

MODIFICACIÓN DE BASES DE PROMOCIÓN

“CLIENTE NUEVO 01-2022”

CASINO DE JUEGOS DE TALCA S.A.

Con fecha 28 de diciembre de 2021, se protocolizan bajo el número 3804 y anotadas en el repertorio N° 1843 de la notaria de don Jaime A. Silva Sciberras Notario público de la ciudad de Talca, Bases de promoción Cliente Nuevo 01-2022, Casino de Juegos de Talca S.A.

Por este acto se modifican las bases señaladas anteriormente en los siguientes puntos:

En el título:

3.- Medios publicitarios:

La promoción será comunicada a los socios de “WM Club”, clientes y público en general a través página web del Casino www.casinotalca.cl, o bien por el medio que adicionalmente señale Casino de Juego de Talca.

Se sustituye por:

La promoción será comunicada a los socios del "WM Club", clientes y público en general a través de la página web del Casino www.casinotalca.cl y mesón de WM Club así también otros medios que Casino Talca estime conveniente.

En el título: 10.- Restricciones de participación:

Los socios de “WM Club” que dañen o destrocen máquinas de azar, material de juego, mobiliario u otros bienes en las dependencias de Casino de Juego de Talca quedarán impedidos de participar en esta promoción.

Los socios de “WM Club” que ofendan, generen menoscabo o agredan físicamente a cualquier trabajador de Casino de Juego de Talca.

Los socios que no cumplan con las medidas sanitarias establecidas por la sociedad operadora y el Ministerio de Salud.



Se sustituye por:

Según normativa vigente, Casino de Talca tiene la facultad de limitar la entrega de esta promoción a las siguientes personas

- a) Las personas menores de 18 años.
- b) Las personas autoexcluidas de Casinos de Chile.
- c) Las personas que tengan un trato irrespetuoso, amenacen, insulten, ofendan, generen menoscabo y/o agredan física o verbalmente al personal y/o a otros clientes.
- d) Las personas que maltraten, golpeen y/o dañen máquinas de azar, material de juego, mobiliario u otros bienes de Casino de Juego de Talca, del personal y/o de otros clientes.
- e) Las personas que manipulen, modifiquen y/o alteren los implementos de juego y/o su normal desarrollo.
- f) Las personas que se encuentren en estado de ebriedad y/o bajo la influencia de drogas, en actividad y/o que consuman drogas, que comentan una conducta sexual inadecuada y/o conducta que pueda afectar el pudor o las buenas costumbres y/o conductas que puedan constituir delitos de robo y/o hurto.
- g) Las personas que comentan fraude y/o intento de fraude, trampa y/o intento de trampa.
- h) Las personas que ingresen y/o intenten ingresar al casino de juegos con armas, con excepción de los funcionarios de carabineros e investigaciones en servicio
- i) Las personas que comentan conductas que pudieran constituir delito de acoso sexual y/o de abuso sexual.

- j) Las personas que cometan conductas que puedan constituir delito de suplantación de identidad por medio del uso de la cédula de identidad de un tercero, para intentar ingresar al casino de juego y/o facilitar cédula de identidad a un tercero para infringir normas de prohibición de ingreso al casino de juego conforme a lo prescrito en el artículo 9 de la Ley N°19.995

- k) Personal de la superintendencia, funcionarios públicos y municipales que, en razón de sus cargos tengan la custodia de fondos públicos y las personas que, por mandato o encargo de la superintendencia, ejerzan labores de fiscalización en los casinos de juego.

- l) Personal del casino de juego no podrá, por si o por interpósita persona, efectuar bajo circunstancias alguna, ningún tipo de apuestas en los juegos de azar desarrollados en el establecimiento en que aquel se desempeña, igual prohibición existirá respecto de los accionistas, directores o gerentes de la respectiva sociedad operadora y de quienes administren los servicios anexos del mismo establecimiento.



Bases de Promoción “Cliente Nuevo 01-2022”

1.- Aspectos Generales

1.1 Objetivo

La promoción “Cliente Nuevo 01-2022” tiene como objetivo la generación y formación de nuevos socios de “WM Club”. Para tal fin, los clientes deben inscribirse en el módulo de “WM Club” como nuevos socios para recibir un cupón por un monto canjeable por créditos promocionales para ser jugados en máquinas de Azar establecido a discreción por la sociedad operadora. Los créditos deberán ser cargados en su tarjeta personalizada en el módulo de cajas para posteriormente ser jugados en máquinas de azar en su totalidad en el mismo día en que el nuevo socio recibe el cupón.

1.2 Descripción de la Promoción

La promoción “Cliente Nuevo 01-2022” está dirigida a los visitantes que se inscriban como nuevos socios en “WM Club” de Casino de Juego de Talca. Recibirán al momento de la inscripción 1 cupón por un monto establecido a discreción de la sociedad operadora, en créditos promocionales, el que podrá ser canjeado exclusivamente el día de la entrega.

Los cupones tendrán un valor de \$3.000, \$5.000 \$7.000 y \$10.000 en créditos promocionales.

El cupón deberá ser cargado a su cuenta de socio en las cajas del Casino, para jugar exclusivamente en máquinas de azar.

Es requisito indispensable la presentación de su cédula de identidad, DNI o su pasaporte vigente para la inscripción como socio y para el cobro de la promoción.

1.3 Periodo de Vigencia de la promoción

Desde el 05 de enero 2022 y será extensiva, de forma indefinida, hasta que esta sociedad operadora notifique su término a la SCJ. (Superintendencia de Casinos de Juego).



1.4 Horarios

Solo se podrán cargar los créditos promocionales de esta promoción en la fecha indicada en el cupón y en cajas habilitadas para tal efecto. Dicha promoción se llevará a cabo en los horarios de funcionamiento de la sociedad operadora y estos pueden variar de acuerdo al horario funcionamiento de Casino de Juego de Talca S.A. y sujeto a las normativas que disponga la autoridad sanitaria.

2.- A quién va dirigido y cómo participar en la promoción:

La promoción está dirigida a los clientes que visiten Casino de Juegos de Talca S.A. y se inscriban por primera vez como nuevos socios de "WM Club" de Casino de Juego de Talca. Es requisito indispensable para participar de esta promoción, portar la cédula de identidad, DNI o su pasaporte vigente para la inscripción como socio, completar la ficha de inscripción de "WM Club" y haber recibido la tarjeta de socio.

Una vez entregado el cupón, Casino de Juego de Talca no se hace responsable de la pérdida de éste. El cupón es de entera responsabilidad del socio, por lo que en caso de extravío o mal uso no será repuesto por el casino.

3.- Medios publicitarios:

La promoción será comunicada a los socios del "WM Club", clientes y público en general a través de la página web del Casino www.casinaltalca.cl y mesón de WM Club así también otros medios que Casino Talca estime conveniente

4.- Características del cupón:

Para fines de control en el cupón se consignarán los siguientes datos:

- Nombre de la promoción
- Nombres y apellidos del socio
- Número de cédula de identidad, DNI o pasaporte
- Categoría de socio
- Monto en créditos promocionales
- Fecha de entrega del crédito promocional
- Firma "Recibí Conforme"

5.- Procedimiento de entrega y carga de créditos promocionales en la cuenta del socio:

La entrega del cupón de créditos promocionales se realizará previa verificación de los requisitos estipulados en las bases de esta promoción, para lo cual se seguirán los siguientes pasos:

- Nuevo visitante debe presentarse en “WM Club” con su cédula de identidad, DNI o pasaporte vigente y solicitar inscripción como cliente nuevo.
- El personal de atención verificará con el documento de identificación los datos del futuro nuevo socio y si este no está inscrito solicitará al cliente completar la ficha de inscripción para recibir su tarjeta de socio de “WM Club”.
- Una vez terminado el proceso de inscripción el personal de atención registrará la afiliación para la entrega de un (1) cupón de créditos promocionales, de acuerdo al monto establecido por la Gerencia de Marketing de Casino de Juego de Talca, para ser jugados en su totalidad en máquinas de azar.
- El socio deberá acercarse a las ventanillas de Caja y entregar al cajero el cupón de promoción en el que se consignaron sus datos, debiendo el cajero verificar si la fecha corresponde al día y horario especificado para efectuar el canje de los créditos promocionales. Luego procederá a solicitar al socio la presentación de su tarjeta personalizada y cédula de identidad, DNI o pasaporte vigente. Posterior a la verificación de los mismos, procederá a cargar su cupón en créditos promocionales en la cuenta del socio.

6.- Condiciones de uso de cupón en créditos promocionales en las máquinas de azar:

Los cupones canjeables por Créditos Promocionales pueden ser usados sólo por socios de “WM Club”, realizando el canje de éstos en el módulo de caja del Casino habilitado para este propósito.

- a) La promoción “Cliente Nuevo 01-2022” entrara en vigencia, desde el 05 de enero 2022 y será extensiva, de forma indefinida, hasta que esta sociedad operadora notifique a través de carta conductora a la SCJ el término de la misma.
- b) Los créditos promocionales son representativos del valor nominal cargado en las cuentas de los socios y no son canjeables por dinero en efectivo, es decir, son válidos sólo para realizar apuestas en las máquinas de azar.

- c) Sólo los nuevos socios de “WM Club” que se inscriban recibirán un 1 cupón para jugar en Máquinas; el cupón no podrá ser transferido ni canjeado por dinero ni por el titular de la tarjeta ni por ninguna otra persona.
- d) Los créditos promocionales se cargarán en el módulo de caja previa presentación del cupón “Cliente Nuevo 01-2022”, tarjeta de socio y Cédula de Identidad, DNI o pasaporte vigente.
- e) Los créditos promocionales deberán ser jugados en su totalidad en la misma fecha en que sean cargados; de no ser así los créditos promocionales no jugados caducarán automáticamente al inicio de la jornada del día siguiente.
- f) En caso de inconvenientes en la entrega de la promoción ésta se realizará mediante un cupón manual.
- g) La sociedad operadora una vez presentadas las bases a la Superintendencia de Casinos de Juego, tendrá en “WM Club” a disposición de los socios una copia de las bases protocolizadas por la Notaría del Sr. Jaime Silva Sciberras, Notario Público.

7.- Dónde y cómo utilizar los créditos promocionales:

Los Créditos Promocionales cargados en la cuenta del socio solo pueden jugarse en las máquinas de azar de Casino de Juego de Talca.

El uso de los créditos promocionales en las máquinas de azar se realiza mediante la carga de ellos en la cuenta del socio en el módulo de caja habilitado para efectuar esta operación. Es condición para el uso de los créditos promocionales que el socio inserte su tarjeta personalizada en la Máquina de azar donde desee jugar para efectos que ésta procese los créditos cargados en la cuenta.

8.- Vigencia de los cupones premios canjeables por créditos promocionales:

Los cupones premios canjeables por créditos promocionales tendrán validez y serán acreditados sólo en la fecha que indica cada cupón. En el periodo que Casino de Juegos de Talca estime, acorde a los horarios de funcionamiento de este. Dichos créditos deben ser jugados en su totalidad el mismo día que son otorgados y cargados, debido a que caducarán automáticamente al inicio de la jornada del día siguiente.

9.- Modificación y Suspensión de las Bases:

Casino de Juego de Talca S.A. se reserva el derecho exclusivo de modificar, reemplazar, complementar o rectificar las presentes bases de promoción, previa información y autorización expresa de la Superintendencia de Casinos de Juego con anticipación de 5 días hábiles respecto de la implementación de los referidos cambios. En todo caso, Casino de Juego de Talca mantendrá un texto refundido y protocolizado de las bases respectivas que incluya las modificaciones notificadas a la Superintendencia de Casinos de Juego a disposición de los interesados en el mesón de atención de WM Club.

Si la empresa decide suspender la promoción, Casino de Juego de Talca S.A. informará oportunamente a la Superintendencia de Casinos de Juego. Además, deberá comunicarlo visiblemente a través de su sitio web y por medios de avisos en las salas de juego y en el servicio de admisión, sin perjuicio de otras acciones de comunicación que estime procedente realizar.

10.- Restricciones de Participación:

Según normativa vigente, Casino de Talca tiene la facultad de limitar la entrega de esta promoción a las siguientes personas

- a) Las personas menores de 18 años.
- b) Las personas autoexcluidas de Casinos de Chile.
- c) Las personas que tengan un trato irrespetuoso, amenacen, insulten, ofendan, generen menoscabo y/o agredan física o verbalmente al personal y/o a otros clientes.
- d) Las personas que maltraten, golpeen y/o dañen máquinas de azar, material de juego, mobiliario u otros bienes de Casino de Juego de Talca, del personal y/o de otros clientes.
- e) Las personas que manipulen, modifiquen y/o alteren los implementos de juego y/o su normal desarrollo.
- f) Las personas que se encuentren en estado de ebriedad y/o bajo la influencia de drogas, en actividad y/o que consuman drogas, que comentan una conducta sexual inadecuada y/o conducta que pueda afectar el pudor o las buenas costumbres y/o conductas que puedan constituir delitos de robo y/o hurto.

- g) Las personas que comentan fraude y/o intento de fraude, trampa y/o intento de trampa.
- h) Las personas que ingresen y/o intenten ingresar al casino de juegos con armas, con excepción de los funcionarios de carabineros e investigaciones en servicio
- i) Las personas que comentan conductas que pudieran constituir delito de acoso sexual y/o de abuso sexual.
- j) Las personas que cometan conductas que puedan constituir delito de suplantación de identidad por medio del uso de la cédula de identidad de un tercero, para intentar ingresar al casino de juego y/o facilitar cédula de identidad a un tercero para infringir normas de prohibición de ingreso al casino de juego conforme a lo prescrito en el artículo 9 de la Ley N°19.995
- k) Personal de la superintendencia, funcionarios públicos y municipales que, en razón de sus cargos tengan la custodia de fondos públicos y las personas que, por mandato o encargo de la superintendencia, ejerzan labores de fiscalización en los casinos de juego.
- l) Personal del casino de juego no podrá, por si o por interpósita persona, efectuar bajo circunstancias alguna, ningún tipo de apuestas en los juegos de azar desarrollados en el establecimiento en que aquel se desempeña, igual prohibición existirá respecto de los accionistas, directores o gerentes de la respectiva sociedad operadora y de quienes administren los servicios anexos del mismo establecimiento.